



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **280** DE 2020

(13 de abril de 2020)

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 1 y 2, del artículo 20 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución n° 267 del 26 de marzo de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. suspendió los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas por esta Corporación, a partir del 26 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, inclusive, teniendo en cuenta la medida de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decretos 457 del 22 de marzo de 2020 y 092 del 24 de marzo del mismo año, expedidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. con ocasión de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 “[p]or el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas”, establece en su artículo 6 que las autoridades, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia sanitaria, podrán suspender mediante acto administrativo los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

Que mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de esta misma vigencia anual, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. prorrogó la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la adopción de la medida antes mencionada impide a quienes intervienen en las actuaciones disciplinarias del Concejo de Bogotá desplazarse a las sedes e instalaciones de esta Entidad.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., para garantizar el ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra, encuentra pertinente y procedente prorrogar la suspensión de los términos de las actuaciones disciplinarias de primera y segunda instancia que adelanta la Corporación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar la suspensión de los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas por el Concejo de Bogotá, D.C., a partir del 14 de abril de 2020 y hasta que cese la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **280** DE 2020

(13 de abril de 2020)

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS”

ARTÍCULO 2. Divulgar la presente Resolución mediante su publicación en la página electrónica del Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de abril de 2020.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Evelyn Julio Estrada - Directora Jurídica